

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcción, Reformas, Decoración y Obra Civil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.163/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 739 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silveria Pérez Montemayor, contra don Julio Marinas Gómez, “Comar Madrid Obras, Sociedad Limitada”, “Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros”, “Parque Residencial Alcalá, Comunidad de Bienes”, “Mapfre Industrial, Sociedad Anónima de Seguros”, “Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima”, “Comar Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, “Urbainverst, Sociedad Anónima”, “Caser, Compañía de Seguros y Reaseguros”, doña Ana Herrero Castro, don Adrián Toledano Zamora, doña María del Pilar Rodríguez Serrano, don Isidoro Álvarez Leandro, doña Marina Hoyo Romero, doña Sagrario Arranz García, don Antonio Sanz López, don Julio Castro Cabanas, doña María Evangelina Alonso Vázquez, don David García Orejón, doña Irena Romero Sanz Cruzado, doña Ana María Jiménez García, don Alberto Martínez Palomar, doña María Consuelo López Pascual, don Adolfo Rodríguez Suárez, doña María Dolores Sánchez Villacaña Toro, don José María Sanz Medina, doña Gabriela Abanades Abanades, doña Raquel Sanz Abanades, doña Sonia Sanz Abanades, don Eusebio Chaves Solana, don Gerardo Mateo Fernández, doña María del Carmen Elizalde Centeno, “Alquileres Torrelodones, Sociedad Limitada”, “Caboalto Inversión y Gestión, Sociedad Limitada”, doña María Ángeles Alarza Ares, “Eskart 2000, Sociedad Limitada”, doña Patricia Alonso Fernández, doña Eva María Fernández Alonso, doña María Ángeles Fernández Sobrino, doña Susana de la Fuente Ortega, don Alejandro Herrero Villar, don Gerardo Mateo Fernández, doña Beatriz Nieto Velasco, doña María Estrella Rodríguez Arroba, don José Esteban Rodríguez Remón, don Honorato Rodríguez Verano, don Alfredo López Aza y doña María del Carmen Nieva Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado providencia, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.

La pongo yo, el secretario, para hacer constar que con fecha 10 de noviembre de 2009 se ha recibido de la correspondiente

oficina de la Delegación del Decanato, escrito por el que se anuncia recurso de suplicación por parte de la demandada, que adolece de defecto u omisión, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima, y por otro lado, hoy se ha presentado escrito anunciando recurso de suplicación por la parte demandante.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez, señor Reyero Sahelices.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.

Vistos los anteriores escritos, únense a los autos de su razón. Regístrense en el libro correspondiente, se tiene por anunciado el recurso de suplicación por la parte demandada “Parque Residencia Alcalá, Comunidad de Bienes y Comuneros”, y como quiera que adolece del defecto de falta de consignación de la condena completa, no ha lugar, por ahora, a su admisión. Requírase a la parte demandada, para que en el plazo de cinco días, subsane el defecto indicado, con apercibimiento que de no hacerlo así se pondrá fin al trámite del recurso (artículo 193.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Por otro lado, se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante, pero quede el mismo en suspenso hasta que finalice la tramitación del primero de ellos anunciado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Comar Madrid Obras, Sociedad Limitada”, “Comar Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, don Gerardo Mateo Fernández y doña María del Carmen Elizalde Centeno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/39.767/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.461 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Fernando Lozano Sauras, contra la empresa “Exportec Informática, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 3 de mayo de 2010,

a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta, sala 2 C, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada, y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Exportec Informática, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.573/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 126 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lyudmil Ignatov Petrov, contra la empresa “Transportes Monbar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado oficio procedente del Juzgado de lo social número 4 de Madrid, adjuntando testimonio del auto de insolvencia dictado en el procedimiento que bajo el número 190 de 2008 se sigue en dicho Juzgado.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:
a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.850,16 euros, más la cantidad de 111,01 euros y 185 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos

procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Transportes Monbar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.756/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.173 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aroa Huete Mostajo, contra la empresa "Tribuneshop, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Aroa Huete Mostajo, frente a la empresa "Tribuneshop, Sociedad Anónima", declaro la improcedencia del despido efectuado el 30 de julio de 2009, y estando la empresa cerrada y sin actividad declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y, por tanto, condeno a la empresa demandada "Tribuneshop, Sociedad Anónima", a abonar a la demandante la cantidad de 10.487,25 euros en concepto de indemnización y de 5.166,60 euros en concepto de salarios de tramitación.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, no se efectúa declaración alguna de absolución o condena sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena en "Banesto", en calle Orense, número 19, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143, código de cuenta 2508, bajo el título de "Juzgado de lo social número 10", número de procedimiento 1173/09, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio el recurso, el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la

responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá depositar 150,25 euros al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 0030/1143/2508 del mismo banco, con el título de "Recurso de suplicación", debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado con el escrito de formalización.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencia de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tribuneshop, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.217/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 765 de 2008, ejecución número 39 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar García Fernández, contra la empresa "Encofrados Los Barreiros, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 23 de julio de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de julio de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en este Juzgado se siguen autos número 764 de 2008, ejecución número 18 de 2009, contra la misma deudora que en los presentes, iniciada con fecha 10 de febrero de 2009, no habiéndose solicitado su acumulación, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío.—En Madrid, a 23 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Acumular la presente ejecución al procedimiento número 764 de 2008, ejecución número 18 de 2009, seguida en este Juzgado, a instancias de don Félix Miguel Cantón, contra la deudora "Encofrados Los Barreiros, Sociedad Limitada".

Ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a un total de 29.705,21 euros de principal, más 2.227,89 euros y 2.970,51 euros de intereses y costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (en sustitución), José Luis de Mesa Gutiérrez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Encofrados Los Barreiros, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.769/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.624 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Bravo García, don Juan José Brañas Martínez, don Joaquín López Gadea, don José Manuel Álvarez García, don Juan Pablo Galán Martín, don Óscar Javier Fuentes Mediano, don Abel Ríos Peláez, don José Vicente García Peñín y doña Inmaculada González Escribano, contra la empresa "Domenech Foto, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 30 de julio de 2009:

Auto

En Madrid, a 30 de julio de 2009

Parte dispositiva:

1. Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la trans-